

**ACTA DE AUDIENCIA****REF AMAC .UCC. E 9971-01/2017**

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antigua Cuscatlán, a las dieciséis horas veinte minutos del día trece de enero de dos mil diecisiete. Se procedió a celebrar la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien Comparecen el señor \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_ mayor de edad de \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ y compárese este día para ejercer su derecho de audiencia, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia Haciendo del conocimiento al compareciente que la misma se debe en vista de que el día doce de enero del año en curso, se impuso por parte del Agente Municipal \_\_\_\_\_, con ONI Numero \_\_\_\_\_ al señor \_\_\_\_\_, la esquila de emplazamiento Número 9971, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en **realizar Actos sexuales y de connotación sexual en lugares públicos**, contravención la cual fue cometida a las veintiún horas diez minutos del día doce de enero de dos mil diecisiete en Avenida las carretas, Antigua Cuscatlán, La Libertad a las siete horas cuarenta minutos del día doce enero de dos mil diecisiete, posteriormente se le concede la palabra al señor \_\_\_\_\_, quien manifiesta lo siguiente: Que se someterá al procedimiento sancionatorio y su intención es cancelar la Multa que se le Impongan teniéndosele en consideración su capacidad económica y comprometiéndose a nunca más volver a cometer esta Contravención. Oído que

fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquila de emplazamiento es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **SE RESUELVE:**

Condénese al señor \_\_\_\_\_, a pagar la cantidad de cincuenta y siete Dólares con catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de América, **(\$57.14)** por haber cometido la Contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán. Y no habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

compareciente

F. \_\_\_\_\_

Lic. William M. Gámez Osorio

Delegado Contravencional Municipal